

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMA, 24 DE OCTUBRE DE 1916

NÚMERO 2457

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
RAMON M. VALDES
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Subsecretario de Gobierno y Justicia, encargado del Despacho.

HECTOR VALDES
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Sur, No. 6.

Secretario de Relaciones Exteriores.
NARCISO GARAY
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
AURELIO GUARDIA
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. No. 38.

Secretario de Instrucción Pública.
GUILLERMO ANDREVE
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia. Casa particular: Calle 7a. No. 15.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho.

RAMON L. VALLARINO
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 3a. No. 6.

EDEVINA A. DE AROSEMENA
Editor Oficial
Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.**AVISO**

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la "Gaceta Oficial" sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año	B. 6.00
Por seis meses	3.00
Por tres meses	1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales", a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.**AVISO**

A razón de veintidós centésimos de balboa el ejemplar, se halla a venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.**LEYES DE 1912 Y 1913**

En la Tesorería General de la República se encuentran a venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.**CONTENIDO.****PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA****Páginas****SECCIÓN PRIMERA**

Resolución número 132, de 24 de Octubre de 1916, recaída a una solicitud del Agente de Policía número 11, Andrés Bustillos 6503

Resolución número 133, de 24 de Octubre de 1916, por la cual se expulsa del territorio de la República al barbadense Fitz Allen 6503

Resolución número 134, de 24 de Octubre de 1916, por la cual se confirma una Resolución, dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá 6504

SECCIÓN SEGUNDA

Resolución número 195, de 23 de Octubre de 1916, por la cual se prueba el Decreto número 12, de 28 de Septiembre del año actual, dictado por el Gobernador de la Provincia de Coclé 6504

Resolución número 196, de 24 de Octubre de 1916, por la cual no se accede a una solicitud 6504

Contrato número 13 de 1916 6504

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 82, de 23 de Octubre de 1916, recaída a un memorial del señor Shulen J. Marshsky 6504

Resolución número 83, de 24 de Octubre de 1916, motivada por un memorial del señor Juan Julio 6504

Carta de Naturalización 6504

SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Decreto número 107 de 1916, de 23 de Octubre, por el cual se nombra Maestro de la Escuela mixta de Chepillo (Chepo) 6503

Resolución número 122, de 16 de Octubre de 1916, por la cual se cancela una beca en la Escuela Normal de Institutoras 6505

Resolución número 123, de 19 de Octubre de 1916, por la cual se acepta una renuncia 6505

SECRETARÍA DE FOMENTO

Decreto número 35 de 1916, de 20 de Octubre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante 6505

Decreto número 36 de 1916, de 21 de Octubre, por el cual se llena una vacante 6505

Decreto número 37 de 1916, de 23 de Octubre, por el cual se declara insubsistente un nombramiento 6505

Decreto número 38 de 1916, de 23 de Octubre, por el cual se llena una vacante 6505

Decreto número 39 de 1916, de 24 de Octubre, por el cual se hacen dos nombramientos 6505

SECCIÓN PRIMERA

Resolución número 32, de 19 de Octubre de 1916, por la cual se acepta una renuncia 6505

Resolución número 33, de 20 de Octubre de 1916, por la cual se acepta una renuncia 6505

TRIBUNAL DE CUENTAS**PRESIDENCIA**

Finiquito número 63, expedida a favor del señor don Rodolfo Chari en su carácter de Gerente del Banco Nacional, que fue durante el tiempo comprendido entre el 8 de Junio de 1909 y el 31 de Diciembre de 1913 6505

Avisos oficiales 6506

PODER EJECUTIVO NACIONAL**Secretaría de Gobierno y Justicia****RESOLUCION NUMERO 132**

recaída a una solicitud del Agente de Policía número 11, Andrés Bustillos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 132.—Panamá, 24 de Octubre de 1916.

En escrito de fecha 7 del presente mes, solicita el Agente de policía número 11, Andrés Bustillos, de servicio en la Provincia de Bocas del Toro, que el Gobierno le pague al Hospital Santo Tomás el costo de una operación quirúrgica a que fue sometido por consecuencia de enfermedad contraída en el desempeño de una comisión del servicio de policía ordenada por el Capitán Antonio Morales H., la cual practicó en el lugar denominado "Bluefield Valiente", donde sufrió una caída que lo obligó a hospitalizarse para su curación.

Aunque la ley orgánica de la Policía Nacional no ha previsto casos como el presente, en que miembros de ella en desempeño de alguna comisión del servicio de policía sufran accidentes que los obliguen a hospitalizarse para su curación, es de Justicia reconocer a favor de esos buenos

servicios del Gobierno y del público en general, el gasto que ocasione su estancia en el Hospital, siempre que se compruebe que la enfermedad ha sido contraída en desempeño de alguna comisión relacionada con las funciones del cargo.

En vista, pues, de que el Agente Andrés Bustillos, acompaña a su solicitud un certificado expedido por el Capitán Antonio Morales H., en el cual consta que es cierto que en el desempeño de una comisión del servicio ordenada por él como Jefe de esa Sección, contraído el Agente Bustillos la enfermedad que lo obligó a hospitalizarse.

Se resuelve:

Los gastos que ha ocasionado la estancia del Agente de Policía número 11, Andrés Bustillos en el Hospital Santo Tomás, por la causa arriba expresada, serán pagados por el Tesoro Nacional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario,

Héctor Valdés**RESOLUCION NUMERO 133**

por la cual se expulsa del territorio de la República al barbadense Fitz Allen.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 133.—Panamá, Octubre 24 de 1916.

El Corregidor de Policía del Barrio de Santa Ana, de esta ciudad, por conducto del Alcalde del Distrito ha solicitado del Poder Ejecutivo que se expulsa del territorio de la República a Fitz Allen, barbadense, quien ha sufrido condena por el delito de robo y ha cometido diversas y repetidas faltas policivas, constituyéndose así en elemento pernicioso y nocivo para la sociedad por sus incorregibles instintos criminales.

De la información sumaria levantada para el efecto, resulta plenamente comprobado que el acusado fue condenado a sufrir la pena de dos años de prisión por el delito de robo; y que fue puesto en libertad el 25 de febrero de 1915, por habersele concedido rebaja de la tercera parte de la pena impuesta, quedando sujeto a la vigilancia de las autoridades por tres años.

De modo que si se halla comprendido en la disposición del artículo 28 de la Ley 32 de 1914, según la cual serán deportados, antes o después que hayan cumplido las penas legales, los extranjeros que durante su permanencia en la República, hayan sido convictos, mediante procedimiento criminal o policivo, de cualquiera de los delitos allí enumerados, entre los cuales figura el de robo.

Por tanto, y en vista de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley citada, previo acuerdo del Consejo de Gabinete.

Se resuelve:

Expulsar inmediatamente del territorio.

torio de la República a Fitz Allen barbadense, negro, de 31 años de edad, soltero y maquilero.

El Comandante de la Policía Nacional queda encargado de dar estricto cumplimiento a esta Resolución.

Regístrese y comuníquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario.

Héctor Valdés

RESOLUCION NUMERO 134

por la cual se confirma una Resolución dictada por el Gobernador de la Provincia de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 134.—Panamá, Octubre 24 de 1916.

Por medio de memorial de fecha 20 de Marzo último ocurrió el señor Charles A. Baquerante al Gobernador de la Provincia de Panamá, en solicitud de protección legal y lanzamiento contra la señora Magdalena Holden, diciendo que ésta tiene establecida una casa y cantina en parte de un globo de tierra que el solicitante compró por escritura pública al señor Ernesto T. Lefevre y que está ubicada en el Corregimiento de Paja, Distrito de Arraiján, que a pesar de haberla reclamado en distintas ocasiones a la señora que le pague alquiler el terreno y razón de cincuenta centavos de balboa por mes, lo que ha hecho ella, se negarse rotundamente al pago, alegando ser dueña legítima de ese pedazo de terreno.

El Gobernador negó de plano la expuesta solicitud considerando que al asunto no es de la competencia de la Policía sino del Poder Judicial, pero como de dicha providencia interpuso el interesado el recurso de apelación, ha venido el expediente a esta Superioridad en donde para resolver.

Se considera:

La protección que la Policía presta a las propiedades está limitada a impedir que ellas sean atacadas, violadas o arrebatadas a sus dueños o poseedores por las vías de hechos, en tratándose de los Jueces ordinarios deciden las controversias. En el presente caso no se trata sino de una acción de desahucio determinada por el Código Civil en el Capítulo de la acción, asunto que por su naturaleza es de la competencia privativa del Poder Judicial.

Por tanto,

Se resuelve:

Confirmar en todas sus partes la Resolución consultada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario.

Héctor Valdés

RESOLUCION NUMERO 135

por la cual se aprueba el Decreto número 12 de 23 de Septiembre del año actual, dictado por el Gobernador de la Provincia de Coclé.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 135.—Panamá, Octubre 23 de 1916.

Resuelto:

Apruébase el Decreto número 12 de 23 de Septiembre del año actual, dictado por el señor Gobernador de

la Provincia de Coclé, por el cual ha nombrado interinamente Patronero Municipal del Distrito de Penonomé, al señor Santos Lombardo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario.

Héctor Valdés

RESOLUCION NUMERO 136

por la cual no se accede a una solicitud.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 136.—Panamá, 24 de Octubre de 1916.

Damián Pérez, condenado a seis meses de reclusión por el delito de heridas, ha solicitado rebaja de la mitad de la pena, fundándose en la disposición contenida en el artículo 30. de la Ley 3a. de 1914.

Aunque el delito cometido, la calificación de la delincuencia y la conducta del reo en el establecimiento de castigo llenan el querer de la ley, y de padre de familia, que se notan deficientes, y siendo esta condición indispensable para conceder esta gracia especial.

Se resuelve:

No acceder a la solicitud y devolver los documentos a la oficina de su origen.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia.

El Subsecretario.

Héctor Valdés

CONTRATO NUMERO 13 DE 1916

Entre los suscritos a saber: Héctor Valdés, en su carácter de Subsecretario de Gobierno y Justicia; por falta del Secretario, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, por una parte, que en lo sucesivo se llamará el Gobierno, y Fernando Díaz Dufío, en su propio nombre, se ha celebrado el siguiente contrato:

1o. Díaz Dufío se obliga a prestarle al Gobierno de la República sus servicios como estenógrafo y mecanógrafo en español e inglés, en la Presidencia de la República, en las Secretarías de Gobierno y Justicia, de Relaciones Exteriores y en la Asamblea Nacional.

Díaz Dufío trabajará ocho horas diarias y en caso de necesidad urgente trabajará también de noche.

2o. El Gobierno le pagará a Díaz Dufío una remuneración de sesenta balboas quincenales, pagaderos el quince y el último de cada mes, en la Tesorería General de la República.

3o. Este contrato podrá ser terminado en cualquier tiempo por cualquiera de las partes contratantes, dándole a la otra un aviso con quince días de anticipación por lo menos.

4o. Este contrato surtirá sus efectos desde el primero de Octubre en curso, fecha en que Díaz Dufío comenzó a prestar sus servicios, y debe ser sometido a la aprobación del señor Presidente de la República.

Hecho en Panamá, a diez y ocho

de Octubre de mil novecientos diez y seis.

Héctor Valdés

Fernando Díaz Dufío.

República de Panamá.—Presidencia de la República.—Panamá, Octubre 24 de 1916.

Aprobado.

Regístrese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Gobierno y Justicia, el Subsecretario.

Héctor Valdés

Secretaría de Relaciones Exteriores

RESOLUCION NUMERO 82

recabida a un memorial del señor Shulem J. Marchasky.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 82.—Panamá, Octubre 23 de 1916.

Visto el anterior memorial elevado a este Despacho por el señor Shulem J. Marchasky, en el que solicita se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, por cuanto ha cumplido todos los requisitos exigidos por el ordinal 3o. del artículo 5o. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914.

Se resuelve:

Expedir a favor del señor Shulem J. Marchasky, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

RESOLUCION NUMERO 83

motivada por un memorial del señor Juan Julio Jr.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 83.—Panamá, Octubre 24 de 1916.

En memorial dirigido al señor Presidente de la República, el señor Juan Julio Jr. le pide tenga a bien ordenar que se le registren en esta Secretaría las nóminas de los meses de Agosto y Septiembre del año de 1914, correspondientes al sueldo que devengaba como Intérprete Oficial de la lengua china, para los efectos de la Ley 50 de 1913. Expone el peticionario que, por Decreto número 18, de 18 de Septiembre de 1913, expedido por la Gobernación de la Provincia de Panamá, fue nombrado Intérprete Oficial de la lengua china, con la asignación de 50 balboas mensuales, de cuyo cargo tomó posesión en ese mismo día 18 de Septiembre, prestando sus servicios hasta el 30 de Septiembre de 1914, fecha en que se declaró inexistente su nombramiento; que ha hecho registrar todas sus nóminas hasta la de Julio de 1914, inclusive, en la Secretaría de Relaciones Exteriores, pero que ahora este Despacho se niega a hacerlo. Acompaña al memorial las nóminas referidas, por valor de B. 50.00 cada una, debidamente visadas y registradas el 4 de Noviembre de 1914 en la Gobernación de Panamá; y asimismo copias auténticas de notas dirigidas por el Gobernador de la Provincia

de Panamá a esta oficina y al peticionario, con fecha 30 de Septiembre de 1914, siendo el texto de ambas como sigue:

“Habiéndose inscrito en los registros abiertos en esta oficina, conforme a las disposiciones de la Ley 50 de 1913 y del Decreto Ejecutivo número 44 que la reglamenta, el mayor número de los chinos afeitados en esta Provincia, y no necesitándose por lo tanto los servicios inmediatos del intérprete de la lengua china, nombrado al efecto, he tenido a bien dictar el Decreto número 14 de esta fecha, por el cual se declara inexistente el nombramiento de dicho empleado.

De usted atento servidor.

(Fdo.) C. Clement

Para resolver se considera:

Las nóminas presentadas por el señor Juan Julio Jr., son correctas, ya que, de los documentos auténticos que acompaña a su memorial, aparece que prestó sus servicios como intérprete de la lengua china hasta el 30 de Septiembre de 1914, fecha en que se declaró inexistente su nombramiento por Decreto número 14 de la Gobernación de la Provincia, y ya que no ha presentado al Registro de esta Secretaría otras nóminas por su sueldo de los meses de Agosto y Septiembre de 1914, siendo la última presentada por él la de Julio de 1914, registrada el 28 del mismo mes. Pero, correspondiendo estas nóminas al Presupuesto de Rentas y Gastos de la pasada vigencia de 1913-1914, y no existiendo en el actual, partida alguna para pagar gastos de vigencias expiradas, no le es posible a esta Secretaría registrarlas mientras no se incluya en presupuesto la partida correspondiente.

Por lo tanto,

Se resuelve:

Oficiar al señor Secretario de Hacienda y Tesoro para que se sirva incluir en el próximo Presupuesto de Rentas y Gastos una partida para pagar gastos de vigencias expiradas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá.

A todos los que la presente vieran, SALUD:

Por cuanto el señor Shulem J. Marchasky, ha solicitado del Poder Ejecutivo, CARTA DE NATURALEZA como ciudadano panameño en memorial elevado a Su Señoría el Secretario de Relaciones Exteriores, exponiendo ser natural de Yosa, Rumina, residente en el territorio de la República hace más de ocho años, mayor de edad, comerciante, dueño de una casa, casado con la señora María de Marchasky, de la misma nacionalidad, con la que tiene cuatro hijos llamados León, Meris, Annie y Méndez de 10, 9, 4 y 2 años, y que ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3o. del artículo 5o. de la Constitución Nacional y por la Ley 32 de 19 de Diciembre de 1914, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con los certificados extendidos por el señor Encargado del Consulado de España en Colón y por el Honorable señor Presidente del Consejo Municipal de la ciudad de Colón, fechados los días 28 y 13 de Diciembre del año pasado, respectivamente.

Por tanto, en ejercicio de la atri-

ción que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, ha venido en expedir la presente CARTA DE NATURALEZA al mencionado señor Shulem J. Marchasky, declarándole panteónico, y como tal sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le correspondan por la Constitución y las Leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los veinticuatro días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

Narciso Garay

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 107 DE 1916
(de 23 de Octubre)

por el cual se nombra Maestra de la Escuela mixta de Chepillo (Chepo).

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Olivia Acuña, Maestra de la Escuela mixta de Chepillo (Chepo).

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veintitrés de Octubre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 122

por la cual se cancela una beca en la Escuela Normal de Institutoras.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 122.—Panamá, 16 de Octubre de 1916.

Vista la nota número 71, de la Directora de la Escuela Normal de Institutoras, con la cual envió a este Despacho el certificado extendido por el Médico de ese establecimiento en el que consta que la señorita Waldina Vázquez está imposibilitada a causa del quebrantamiento de su salud para continuar los estudios que estaba haciendo en la mencionada Escuela.

Se resuelve:

Cancelar sin cargo la beca de quince veniente distribuida en la Escuela Normal de Institutoras la señorita Waldina Vázquez.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

RESOLUCION NUMERO 123

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Segunda.—Resolución número 123.—Panamá, 19 de Octubre de 1916.

Vista la comunicación que antecede,

de, por la cual el señor F. F. Palacios renuncia irrevocablemente el cargo de Almacenista del Instituto Nacional.

Se resuelve:

Aceptar al señor Palacios la renuncia de que se deja hecha referencia, y darle las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Instrucción Pública.

Gmo. Andreve.

Secretaría de Fomento

DECRETO NUMERO 35 DE 1916
(de 20 de Octubre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se llena la vacante.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el doctor Manuel Babilino Moreno, del puesto de Médico Oficial de la Sección Norte de la Provincia de Herrera, y nómbrase en su reemplazo al doctor Federico Zentner.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Fomento.

El Subsecretario.

R. L. Vallarino.

DECRETO NUMERO 36 DE 1916
(de 21 de Octubre)

por el cual se llena una vacante.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Para llenar la vacante del puesto de Oficial Primero de la Sección Primera de la Secretaría de Fomento, nómbrase al señor Roberto Cuevas C.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario.

R. L. Vallarino.

DECRETO NUMERO 37 DE 1916
(de 23 de Octubre)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el señor Enrique Márquez, del puesto de Oficial Segundo de la Sección Comercial de la Dirección General de Estadística.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario.

R. L. Vallarino.

DECRETO NUMERO 38 DE 1916
(de 23 de Octubre)

por el cual se llena una vacante.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Para llenar la vacante del puesto de Oficial Segundo de la Sección Comercial de la Dirección General de Estadística, nómbrase al señor Alfonso Guzmán R.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario.

R. L. Vallarino.

DECRETO NUMERO 39 DE 1916
(de 24 de Octubre)

por el cual se hacen dos nombramientos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

Decreta:

Artículo único. Nómbrase miembros de la Junta Directiva del Hospital de Santo Tomás, para el período legal en curso, con funciones de Secretario y Tesorero, respectivamente, a los señores Baldomero Tarit D. y Rómulo Belisario Augusto Uribe.

El tercer miembro de dicha Junta que corresponde nombrar al Poder Ejecutivo, será uno de los médicos del establecimiento, en los términos del artículo 13 del Decreto número 61, de 14 de Diciembre de 1908.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez y seis.

RAMON M. VALDES

Por el Secretario de Fomento, el Subsecretario.

R. L. Vallarino.

RESOLUCION NUMERO 32
por la cual se acepta una renuncia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 32.—Panamá, Octubre 19 de 1916.

Vista la renuncia presentada por el señor Pastor Jiménez, del puesto de Oficial Segundo de la Sección Segunda de la Secretaría de Fomento.

Se resuelve:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Pastor Jiménez, del puesto de Oficial Segundo de la Sección Segunda de la Secretaría de Fomento, y dar las gracias al dimitente por sus servicios prestados al Gobierno en dicho puesto. Por Decreto separado se nombrará la persona que ha de reemplazarlo.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Secretario de Fomento.

El Subsecretario.

R. L. Vallarino.

RESOLUCION NUMERO 33

por la cual se acepta una renuncia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Primera.—Resolución número 33.—Panamá, Octubre 20 de 1916.

Vista la renuncia presentada por el señor Alcides Briceño, del puesto de Oficial Tercero de la Sección Demográfica de la Dirección General de Estadística.

Se resuelve:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Alcides Briceño, del puesto de Oficial Tercero de la Sección Demográfica de la Dirección General de Estadística, y dar las gracias al dimitente por sus servicios prestados al Gobierno en dicho puesto. Por Decreto separado se nombrará la persona que ha de llenar la vacante.

Comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

Por el Subsecretario de Fomento.

El Subsecretario.

R. L. Vallarino.

Tribunal de Cuentas

PRESIDENCIA

FINIQUITO NUMERO 63

expedido a favor del señor don Rodolfo Chiari en su carácter de Gerente del Banco Nacional, que fue durante el tiempo comprendido entre el 8 de Junio de 1909 y el 31 de Diciembre de 1913.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.—Presidencia.

El Presidente del Tribunal de Cuentas de la República, en uso de la facultad que le confiere el ordinal 12 del artículo 16 de la Ley 56 de 1904,

Certifica:

Que el señor Rodolfo Chiari fue Gerente del Banco Nacional desde el día 8 de Junio del año de 1909 hasta el 31 de Diciembre del año de 1913, y que sus cuentas fueron examinadas y fenecidas de la manera siguiente:

Provisionalmente, por autos números 57, 57, 7, 32, 7, 13, 8 y 3, fechados los días 30 de Julio y 19 de Noviembre de 1909, 11 de Mayo y 17 de Diciembre de 1910, 23 de Febrero y 27 de Mayo de 1911, 10 de Diciembre de 1914 y 19 de Junio de 1916, respectivamente, dictados por los señores Contadores de la Segunda y Cuarta Fianza de este Tribunal, R. G. de Paredes y L. C. Herrera Sr., los siete primeros; y el último, por el señor Horacio F. Alfaro, en su carácter de Contador ad hoc; y

Definitivamente, por auto número 4 dictado por el citado señor Alfaro, con fecha 27 del próximo pasado mes, el que fue confirmado por el de la Sala de Consulta, distinguido con el número 16, de 28 del mismo mes de Septiembre.

Declárase, por tanto, al señor Rodolfo Chiari a paz y salvo para con el Tesoro Nacional, por las cuentas en referencia, y se expide este Finiquito para que cancele la fianza con que tiene asegurado su manejo.

